

de Zaragoza, en el barrio de «Montañana», con acceso por la calle Mayor, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.462, libro 1.154, folio 66, finca número 51.867. Valorada en 16.489.440 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—30.524.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 273/1998, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Anglada Badía y don Alberto Naudin Grasa, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 24 de julio de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.639.642 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de septiembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de octubre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 23. Piso cuarto, letra C, interior, en la cuarta planta alzada; mide 49,57 metros cuadrados, y linda: Frente, escalera, piso C exterior y patio de luces; derecha, entrando, piso letra A interior; izquierda, casa número 5 de la calle Escultor Benlliure, y espalda, patio de manzana. Su participación en el valor total del inmueble es de 2,75 por 100. Tomo 4.176, folio 121, finca número 3.357, el piso descrito forma parte de una casa sita en esta ciudad, calle Escultor Benlliure, número 7. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción tercera. Valorada en 6.639.642 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—30.829.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.060/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), contra doña Inocencia Árboles Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien hipotecado, que con su valor de tasación, luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas, y 20 por 100 del tipo de la segunda, para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 27 de julio de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no haber postor en la primera, se señala para la

Segunda subasta: El 28 de septiembre de 1998, en ésta, las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

Tercera subasta: El 28 de octubre de 1998, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso 1.º A, con acceso por la escalera A, en la primera planta superior. De 227,59 metros cuadrados de superficie, y 44,18 metros cuadrados de superficie descubierta, o terrazas anterior y posterior, con cuarto trastero en la planta duodécima, corresponde al edificio Ruisenores, sito en término de Miraflores, de esta ciudad, en la Adula del Sábado, paseo de Ruisenores, números 14-16. Inscrito al tomo 3.130, folio 170, finca 1.972.

Valorada en 88.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—30.730.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz,

Por el presente, remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-179/1997, hoy en ejecución número 133/1997, y acumulados, iniciado a instancias de don Francisco Godoy Núñez, contra don Antonio Manzanedo Romero, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos

Finca urbana número 22.089-N, tomo 1.222, libro 290, folios 13 al 16 vuelto y 161 al 163 vuelto; vivienda de dos plantas de 152 metros 26 decímetros cuadrados, de los que 126 metros 22 decímetros cuadrados son útiles. Valorada en 5.048.000 pesetas.

Finca rústica número 11.933-N, tomo 104, libro 325, folio 101. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Un turismo marca «Renault», R-4 F6, matrícula BA-3881-G. Valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de octubre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo Juan de Ribera, número 15, de Badajoz, con el número 033800064013398.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes

del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Fernando Barrantes Fernández.—30.889.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, a 11 de mayo de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 3.828/1994, instado por don Cristóbal Camacho Castro y otros, frente a «Industrias Rabasa, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una central telefónica marca «Telefónica», modelo modular 8/32.
2. Una central operadora, modelo Diana.
3. Tres aparatos telefónicos, modelo Telyco.
4. Un reloj, marca «Phuc» maestro, controlador de 4 relojes.
5. Robot de aplicación de pintura.
6. Cabina de evaporación.
7. Horno con su quemador.
8. Cabina de pintura de cadena de agua.
9. Cabina de pintura de cadena de agua.
10. Cadena de longitud 80 metros.
11. Una bomba de calor.
12. Dos equipos de aire acondicionado, tipo ventana.
13. Tres calentadores de gas-oil, marca «Liescotherm».
14. Un calefactor de gas-oil, marca «Baltogar».
15. Un calefactor portátil, marca «Wilms».
16. Siete extintores móviles de polvo y gas, modelo P-50, con carro.
17. Cinco extintores móviles de polvo y gas, tipo EP-12.
18. Dos extintores móviles de polvo y gas, modelo P-5.
19. Un extintor móvil de nieve carbónica, tipo NC-5-E.

20. Un compresor de 100 CV, marca «Manesmann Demag».
21. Un equipo secador, marca «Tratair».
22. Dos compresores de 50 CV, marca «Bético Victoria».
23. Un calderín de 500 litros.
24. Dos máquinas para fresar tubos del cuadro para su acoplamiento, triángulo, marca «Marchetti», con accionamiento eléctrico y neumático, y alimentación automática.
25. Una máquina de solar punteras por inducción, marca «Marchetti», modelo ML-182/I (número M073).
26. Una prensa excéntrica cuello de cisne de 30 toneladas, marca «Guillem» (número M101).
27. Una prensa excéntrica de 80 toneladas, marca «Esna» (número M098).
28. Una máquina especial para mecanizar tirantes inferiores y tubo sillín (número 038).
29. Una máquina de fresar alojamiento puntera en pierna horquilla, marca «Marchetti» (número M015).
30. Una máquina para curvar tubo, marca «Curvatubo», modelo B/40 (número M025), hidráulica.
31. Una máquina para curvar tubo hidráulica con pupiter neumático, marca «Tejedo» (número M028).
32. Una máquina especial de mecanizar tirantes superiores (número M037).
33. Una prensa excéntrica de cuello de cisne de 30 toneladas, marca «Blanch» (número M103).
34. Un equipo compuesto de tres máquinas para solar cuadros de bicicletas, soldadura eléctrica completa (números M049, M050 y M051).
35. Dos máquinas para soldar, marca «KD» (números M048 y M046).
36. Una máquina especial para mecanizar direcciones con accionamiento eléctrico, neumático y con botonera central (número M017).
37. Un pupitre-mesa para ensamblar cuadros de bicicletas de carreras, con racones y cilindros neumáticos para las fijaciones, marca «Marchetti» (número M079).
38. Una máquina de soldar marca «Mig Sincofigua», modelo 462-GG (número M076).
39. Un pie de amolar doble (número M115).
40. Una máquina para marcar direcciones y tijas sillín con alimentador automático y cuadro accionamiento, marca «Couth», modelo 115 (número M016).
41. Una máquina de soldar, marca «Serra Mig», modelo TC-300 (número M069).
42. Una máquina de soldar, marca «Mig KD», modelo CLC259 (número M072).
43. Una mesa servocontroladora eje horizontal (número M043).
44. Una máquina de soldar, marca «Serra Mig», modelo TC-200-B (número M071).
45. Dos robots de soldadura con cuadros de manobra (números M042, M041, M040).
46. Una máquina de soldar, marca KD, modelo GLC 357 R/1-19 (número M047).
47. Una máquina especial de fresar piernas horquilla (número M035).
48. Una máquina manual de cortar tubo, marca «Cori Sprint», modelo UHF-100L (número M004).
49. Una prensa excéntrica de cuello de cisne de 20 toneladas, marca «Guillén» (número M107).
50. Una máquina de taladrar horquillas (número M121).
51. Una prensa de fricción de 60 toneladas (número M110).
52. Una máquina de cortar tubo manual (número M196).
53. Una máquina de roscar caja pedalier, marca «Marchetti» (número M128).
54. Una máquina de soldar, marca «Serra Mig», modelo TC-300 (número M068).
55. Cuatro máquinas de soldar, marca «Muller Opladen» (número M060).
56. Una prensa neumática de clavar cazoletas, marca «Mikado» (número M199).
57. Una máquina de soldar por puntos, marca «Aguiar», modelo P8 (número M167).

58. Una máquina de cortar cadena, marca «Bike Machinery» (número M134).
59. Una limadora, marca «Sacia», modelo 1-500 (número M089).
60. Una máquina de taladrar marca «Irua», modelo Asa 35 (número M031).
61. Una máquina de soldar, marca «Serra» (número M320).
62. Una electromuela (número M1417).
63. Una muela despecial de fresar tubos principales (número M189).
64. Una máquina de curvar horquillas, marca «Marchetti» (número M192).
65. Una máquina de alinear horquillas, marca «Marchetti» (número M193).
66. Una banco con taladro múltiple (número M316).
67. Una máquina de fresar especial (número M022).
68. Una máquina de mandrinar tubo sillín (número M022).
69. Un tornillo de ajuste (número M276), con banco de trabajo, taladro Aramon-601.
70. Una presa pequeña (número M323).
71. Un pie de amolar doble (número M116).
72. Una máquina de soldar manualmente, marca «Serra Mig», modelo FC-350 (número M070).
73. Una máquina de soldar por argón (número M319).
74. Una máquina de conificar tubo, marca «Combad», modelo M-12-27 (número M009), con estantería, matrices y armarios color negro.
75. Una máquina de conificar tubo, marca «Combad», modelo M-12-27 (número M010), con matrices y armario de color azul.
76. Dos máquinas alimentadoras, marca «Norman Brown» (números M011, M012).
77. Una máquina especial para mecanizar cuadros de accionamiento electromecánico (número M119).
78. Una llave impacto W3 (número M217).
79. Una máquina de montar neumáticos tipo «Tyre Mountinmontar Cub» y cámaras (número M126).
80. Una máquina robot para apretar radios y centrar ruedas (número M125).
81. Un torno paralelo Tor D 360 (número M309).
82. Dos máquinas robot de radiar ruedas, marca «Holland Mechanics», modelo CF-77 (números M123, M124).
83. Una máquina de taladrar, marca «Iba», modelo Eao 40 (número M032).
84. Una sierra de cinta y limadora (número M090).
85. Una presadora copiadora con mesa de 600 milímetros, plato divisor, bomba lubricadora y grupo hidráulico para copiar, marca «Metba», modelo Fax (número M091).
86. Una sierra vaivén de 14 pulgadas, marca «Abd» (número M092).
87. Una cortadora de bolas (número M087).
88. Una máquina de granallar (número M122).
89. Una máquina de marcar, marca «Couth» (número M204).
90. Una máquina taladro (número M433).
91. Una máquina mandrinar tubo sillín (número M203).
92. Una cadena de montaje lineal con arrastre de 30 carros (número M150).
93. Una cadena de montaje lineal con arrastre de 20 carros (número M151).
94. Una cadena de montaje con arrastre 12 posiciones (número M153).
95. Una máquina para roscar caja de Pedadier, marca «Bike Machinery Sat» (número M129).
96. Una máquina para roscar y mecanizar horquilla, marca «Bike Machinery», modelo Kenith F (número M130).
97. Una máquina para montar caja de Pedaller, marca «Bike Machinery», modelo Reywa Fag (número M131).
98. Una máquina para engrasar y montar dirección, marca «Bike Machinery», modelo Cup Press (número M132).

99. Dos máquinas manuales de cortar tubo, marca «Cori Sprint», tipo UHT-100 L (números M002, M003).
100. Dos máquinas de taladrar semiautomáticas de la marca «Aramont», modelo 601 (números M033, M034).
101. Dos mesas servocontroladoras de eje vertical (números M044, M045).
102. Una máquina de soldar marca «KD», modelo CK 321 (número M052).
103. Dos máquinas de soldar, marca «KD», modelo GLD 359 B (números M053, M054).
104. Tres máquinas de soldar, marca «L-Tec Mic», modelo 303 (números M055, M056).
105. Una máquina de soldar por proyección, marca «Serra», modelo Beta (número M074).
106. Un posicador para soldar, marca «Sinco», modelo PDT2 (número M075).
107. Una rectificadora de planos, marca CMC, modelo L-80 (número M086).
108. Una prensa hidráulica de 210 toneladas (número M093).
109. Una maquinaria para roscar piezas de chapa, marca «Desouter» (número M114).
110. Un pie de amolar doble (número M117).
111. Una máquina de roscar auténtica, marca «Vorschubwechslrader» (número M118).
112. Una máquina de montar cubiertas, marca «CPM», modelo PNA (número M127).
113. Una máquina para cortar fundas, marca «Bike Machinery», modelo 109 (número M135).
114. Una prensa neumática para taladrar guardabarros (número M136).
115. Una prensa neumática para clavar casquillos (número M138).
116. Dos muelas de afilar (números M168, M169).
117. Una máquina de afilar peines (número M170).
118. Un barredor para taller, marca «Nilfisk», modelo TS-83, con equipo de accesorios estándar y boquilla fija.
119. Una báscula con plataforma, marca «Mobba», de 1.500 kilogramos de capacidad (número M165).
120. Una báscula de sobremesa (número M166).
121. Un cortador neumático, marca «Kloclner».
122. Una máquina (número MR278).
123. Una máquina de cortar y mecanizar caballetes (número M018).
124. Una máquina especial para fresar manillares FDX (número M023).
125. Una máquina para grafilar tubos (número M036).
126. Una máquina especial de mecanizar tubo de sillín (número M039).
127. Dos máquinas de soldadura automática, marca «Muller» (números M057, M058, M059).
128. Una máquina ovalada para soldar cuadros autógena, marca «Marchetti» (número M081).
129. Una prensa excéntrica de 80 toneladas, marca «Capella» (número M096).
130. Una prensa excéntrica tipo cuello de cisne de 80 toneladas (número M097).
131. Una prensa excéntrica de 40 toneladas, marca «Guillen» (número M099).
132. Una prensa excéntrica de tipo de cuello de cisne de 40 toneladas (número M100).
133. Una prensa excéntrica de 30 toneladas, marca «Guillen» (número M102).
134. Una prensa excéntrica de 30 toneladas, marca «Riba» (número 105).
135. Una prensa excéntrica de 100 toneladas (número M111).
136. Un renderezador alimentador de fleje (número M188).
137. Una máquina de roscar con peines, marca «BCM» (número M201).
138. Una prensa excéntrica Mr 150.
139. Una prensa excéntrica, marca Riba, de 5 toneladas (número M028).
140. Una prensa, marca «Riba», de 80 toneladas con cojín neumático (número M0095).
141. Una prensa, marca «Riba», de 60 toneladas.
142. Una máquina de cortar tubos, marca «Pezdrazolli», modelo Self Brown, con alimentador (número M001).
143. Una máquina de soldar, marca «Serra» (número M062).
144. Una máquina de soldar, marca «Ming», modelo Sincofilgna, mod. 462-GG (número M077).
145. Una mesa de ensamblar cuadros carrera, marca «Marchetti» (número M080).
146. Una máquina autógena para soldar horquillas, marca «Marchetti» (número M082).
147. Utililaje: Formado por el conjunto de herramientas, moldes, matrices, plantillaje y cualquier utensilio que se utiliza en el proceso productivo.
148. Una mesa estratificada de 180 × 80, con un «buck» de dos cajones, con ala complementaria de 100 × 50, con nexo común.
149. Dos sillas tapizadas en tela, tubo cromado.
150. Un «buck» con dos cajones.
151. Un archivo metálico con cuatro cajones.
152. Una mesa madera reunión de 220 × 100.
153. Siete sillas tapizadas en «skai», tubo cromado.
154. Un carro involca.
155. Una máquina de escribir manual, marca «Olivetti», modelo Línea 98.
156. Una calculadora, marca «Olivetti», modelo Logos 41 PD.
157. Una mesa de reunión de madera de 140 de diámetro.
158. Tres sillones tapizados en tela tubo cromado.
159. Una mesa de estructura metálica con sobre de cristal de 220 × 100, con «buck» de tres cajones.
160. Un sillón tapizado en tela, con ruedas, giratorio, tipo «secretaría».
161. Dos sillones tapizados en cuero, apilables, con base tipo patin.
162. Tres módulos metálicos con dos cajones de 120 × 70 × 50.
163. Un armario metálico con dos puertas articulares de 120 × 200 × 50.
164. Un armario metálico con dos puertas de 90 × 180 × 50.
165. Un televisor en color.
166. Dos mesas de estructura metálica sobre de formica de 220 × 100.
167. Una mesa de estructura metálica sobre de formica con 2 bucks de 3 cajones de 200 × 100.
168. Una mesa de estructura metálica sobre de cristal con 2 bucks de 3 cajones de 170 × 70.
169. Una mesa de formica de 180 × 80.
170. Una mesa estructura metálica sobre formica de 180 × 80.
171. Tres mesas auxiliares de estructura metálica sobre formica de 80 × 60.
172. Dos mesas para impresora de formica de 60 × 60.
173. Una mesa de mostrador de formica de 180 × 80.
174. Una mesa de estructura metálica sobre formica de 250 × 60.
175. Un perchero metálico de pie.
176. Ocho «bucks» de cajones.
177. Cinco sillones tapizados en tela, con ruedas giratorias.
178. Seis sillones tapizados en tela tubo cromado.
179. Dos carros metálicos auxiliares.
180. Un armario metálico con dos puertas tipo persianas de 120 × 200 × 50.
181. Un armario metálico ignífugo reforzado de 90 × 200 × 50.
182. Un armario metálico de dos puertas de 90 × 180 × 50.
183. Un armario metálico de dos puertas articulares de 120 × 200 × 50.
184. Un armario metálico ignífugo/reformado, marca «Soler» de 150 × 200 × 50.
185. Un arca de caudales de 60 × 120 × 50.
186. Un carrito metálico archivador.
187. Un mueble de estructura metálica con dos puertas correderas y dos puertas de cristal correderas de 200 × 140 × 50.
188. Un mueble de formica con cuatro cajones de 100 × 70 × 50.
189. Dos archivadores metálicos con cuatro cajones.
190. Una fotocopiadora marca «Canon», modelo NP 1520, con mesa soporte.
191. Un fax marca «Hitachi», modelo Hitachi 15.
192. Una destructora de documentos, marca «Guillemet».
193. Una franqueadora marca «Frama», modelo E-5-8, con capacidad de registro de 99.999 pesetas. Y cerrador automático de sobres con n/s 21184.
194. Una calculadora marca «Canon», modelo P25-D.
195. Un armario metálico don dos puertas articuladas.
196. Un carro metálico con sobre de formica.
197. Una mesa estructurada metálica sobre formica.
198. Una mesa de estructura metálica de 80 × 60.
199. Una mesa auxiliar de estructura metálica sobre formica.
200. Un mueble metálico con cuatro estantes.
201. Una silla de formica de tubo cromado.
202. Un sillón tapizado en tela, tubo cromado.
203. Un sillón tapizado en tela con ruedas giratorias.
204. Tres cuerpos de estanterías metálicas, tipo «Mecalux».
205. Seis mesas diversas de estructura metálica sobre formica.
206. Seis sillones.
207. Una silla tapizada en «skay».
208. Un cuerpo de estanterías metálicas, tipo «Mecalux».
209. Un perchero metálico de pie.
210. Un armario metálico con dos puertas correderas.
211. Un archivador metálico con dos puertas correderas.
212. Una máquina de escribir tipo «Imperial 80».
213. 81 armarios metálicos tipo taquilla.
214. Dos bancos metálicos de 6 metros.
215. Un banco metálico de 3 metros.
216. Un banco metálico de 1,5 metros.
217. Dos mesas de estructura metálica de 100 × 50.
218. 16 sillones de estructura metálica.
219. Tres sillas de estructura metálica.
220. Una silla de estructura metálica forrada de «skay».
221. Dos calefactores eléctricos de pared.
222. Un termo eléctrico de 50 litros «Guimo».
223. Un termo eléctrico de 25 litros «Fleck».
224. Una estufa eléctrica «Garza».
225. Un horno eléctrico «Moulinex».
226. Seis cuerpos estanterías metálicas tipo paleización.
227. Una fuente de agua fría CRG-1.
228. 25 carros metálicos.
229. 20 bancos de trabajo.
230. Una escalera de madera tipo tijera.
231. 99 contenedores metálicos de 120 × 60.
232. Cuatro mesas metálicas de trabajo más una.
233. 12 armarios metálicos con dos puertas.
234. Cinco armarios metálicos con una puerta.
235. 10 caballetes metálicos.
236. Tres carros metálicos soporte de manillares más dos.
237. 48 carros metálicos para cuadros en procesos.
238. Una mesa para enderezar cuadros.
239. Cuatro carros metálicos para horquillas.
240. Seis carros metálicos para triángulos de soldar.
241. 24 carros metálicos para tuberías cortadas.
242. Tres armarios de madera de dos puertas.
243. 500 pales metálicos.
244. 23 jaulas metálicas.
245. 10 carros metálicos para colocar ruedas radiadas.

246. 10 paneales metálicos divisorios para trabajo.
247. 14 cuerpos de estanterías metálicas tipo «Mecalux».
248. Un armario metálico con dos puertas.
249. Una escalera metálica.
250. 36 jaulas metálicas.
251. 139 contenedores metálicos de 120 × 60.
252. Sistema AS/400, marca «IBM», compuesto de unidad central modelo 9406-B35, bastidor modelo 9309, dos discos de 400 Mb, ordenador personal «IBM», 4 estaciones de trabajo «IBM», 4 impresoras matrices, estabilizador de tensión «Boar», 2 SAI marca «Salicru».
253. Una carretilla elevadora diesel «Linde», modelo H-15D.
254. Una carretilla elevadora «Fenwick», modelo JEC-155/84.
255. Una carretilla elevadora «PEG», modelo F1050-ES.
256. Un transpañet manual «Mic», modelo TM.
257. Un vehículo turismo «Volswagen», modelo GB, matrícula B-5259-KT.
258. Un camión «Nissan», modelo Trade 2.8/chasis Ke/2CH B-6624-NG.
259. Un turismo «Renault», modelo R4, matrícula M-4285-EY.
260. Instalación eléctrica.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 15.135.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el polígono «Can Prat», sin número, de Mollet del Vallés, siendo su depositario don Antonio Martín La Rosa, con domicilio en calle Trafalgar, 4, 6.º, A, de Barcelona.

Primera subasta: 16 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.567.500 pesetas. Postura mínima: 10.090.000 pesetas.

Segunda subasta: 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.567.500 pesetas. Postura mínima: 7.567.500 pesetas.

Tercera subasta: 17 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 7.567.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064382894, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064382894, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los

datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de su adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—30.886.

GRANADA

Edicto

Don Manuel Cortés Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Granada y provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.203/1996, ejecución número 100/97, instados por don Estanislao Montero Carmona, contra don Jorge Campoy García, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones que establece el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral, por término de veinte días y precio de su tasación, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de septiembre de 1998; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de octubre de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de noviembre de 1998; todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado de lo Social número 5 de Granada y con número 01-445419-4, clave número 1736/0000/64/1203/96, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la plaza del Carmen, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar dicho depósito.

Tercero.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y, en su caso, justiprecio, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarto.—En el caso de que en la primera subasta no haya postura que cubra el tipo de licitación indicado, y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha señalada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinto.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo [artículo 262 b) de la Ley de Procedimiento Laboral].

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado en este Juzgado, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse para tomar parte, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar los datos identificativos del remitente, entendiéndose salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se acepta si su postura no fuera la mejor el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Séptimo.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octavo.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Noveno.—Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que constan en autos, y que se encuentran en Secretaría donde podrán ser examinadas, previniendo a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunas otras y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.